



RESOLUCION No. CSJBOR21-1412  
22 de octubre de 2021

*“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de cambio de compensatorio”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008, lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBOA21-125 del 20 de agosto de 2021, conforme lo establecido en sesión ordinaria del 20 de octubre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante solicitud presentada el 15 de octubre de 2021, el doctor Ennio Monroy Martínez, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, solicitó a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho los días 20, 21 y 22 de octubre de 2021, por asumir la atención del turno presencial de control de garantías, los días sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de octubre de 2021, para los días 27, 28 y 29 de octubre de 2021.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No CSJBOA21-125 del 20 de agosto de 2021, *“Los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación de tres días para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”*.

Que de conformidad con lo anterior, el funcionario debía solicitar el cambio de compensatorio con al menos tres días de antelación a la sesión previa al turno, pero lo hizo solo hasta el viernes 15 de octubre de 2021, es decir posterior a la sesión de esa semana, la que de ordinario son los días miércoles, por lo que la solicitud resultó extemporánea.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** No autorizar el cambio de fecha de compensatorio para los días 27, 28 y 29 de octubre de 2021, por el turno de control de garantías realizado los días 16, 17 y 18 de octubre de 2021, solicitado por el doctor Ennio Monroy Martínez, Juez Promiscuo Municipal de San Pablo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO 2°:** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que deberá interponer dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

MP. IELG/KDT